Expediente: **6332/25**
Carátula: **CAJA POPULADE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PALAVECINO GOMEZ CELIA CRISTINA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **02/07/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - PALAVECINO GOMEZ, CELIA CRISTINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6332/25

H108022764094

JUICIO: CAJA POPULADE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PALAVECINO GOMEZ CELIA CRISTINA s/ COBRO ORDINARIO DE PESOS.- EXPTE. N° 6332/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Informe: En fecha 01/07/2025 informo que la actora adjunta copias digitalizadas de: Poder p/Juicios; Solicitud de tarjeta de crédito y condiciones generales y contrato de adhesión de la tarjeta CABAL, suscripta por el demandado, Anexo intereses, y UIF, Resúmenes de cuentas de fechas 13/06/23, 13/07/23, 14/08/23, 14/09/23, 17/10/23, 14/11/23, 15/12/23, 15/01/24, 14/02/24, 14/03/24, declaración de inexistencia de impugnación, Recepción de tarjeta, Copia de DNI, copia de servicio de EDET, Certificado de deuda de fecha 15/04/25; Escrito de Demanda. Asimismo informo que adeuda Bonos Profesionales y Tasa de Justicia.- Fdo. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria - OGA.-

Concepción, 01 de julio de 2025.-

1- Téngase presente la documentación acompañada digitalmente. Téngase al letrado SRUR EDUARDO FEDERICO por presentado, por constituido domicilio digital N° 20207066800, désele intervención de ley en el carácter de apoderado de la parte actora, en mérito de copia de poder general para juicios digitalizado que adjunta.

2- Téngase por recepcionadas las copias de la documentación digitalizada acompañada. Córrase traslado de la demanda y de la documental adjuntada al accionado. A sus efectos, líbrese cedula.

3- Hágase saber que el presente juicio se tramitará por las reglas del PROCESO SUMARIO (art. 463 y subsiguientes del Digesto Procesal Civil).

4- Convóquese a las partes a la primera audiencia la cual por razones de economía procesal va a realizarse de manera virtual a traves de la plataforma zoom (cuya fecha y hora serán fijados una vez que la actora cumpla con los recaudos necesarios a fin de efectivizar la notificación de la misma);

debiendo las partes concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar, munidos de la prueba de que intenten valerse (art. 466 N.C.P.C.C.T). La audiencia se celebrará con las partes que concurran. En caso de no concurrir el actor, se tendrá por precluido su derecho a ofrecer pruebas y en caso de no concurrir el demandado, se hará lugar a lo solicitado por el actor, si la petición se encuentra ajustada a derecho (art. 467 NCPCCT).

5- El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si así lo deseara, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del C.P.C y C. Las partes podrán ofrecer pruebas por su orden, proveyéndose aquéllas que sean pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes.

6- Intímese al letrado SRUR EDUARDO FEDERICO en el domicilio digital constituido para que presente en autos la Tasa de Apersonamiento, como así también los Bonos Profesionales y la Boleta Ley 6059 que le corresponden, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, al Colegio de Abogados, y a la D.G.R para que formule el correspondiente cargo tributario. Asimismo, acompañe la actora la movilidad necesaria a fin de efectivizar la notificación a la demandada. Notificar digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 01/07/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.